

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 3392

Ref. Expediente N° SD2025/0093362

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 12 de septiembre de 2025, Angie Nataly Perdomo Díaz, presentó la solicitud de registro de la Marca SOBERBIO GASTROBAR (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 19445 de 30 de octubre de 2025, se requirió a Angie Nataly Perdomo Díaz para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, presentara una nueva reivindicación de colores usando un solo sistema internacional de identificación de colores sin el uso de adjetivos calificativos de colores y reivindicará todos los colores presentes en la etiqueta aportada.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 31 de diciembre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que **no** identificó los colores objeto del requerimiento utilizando un único sistema internacional de colores, sino que empleo dos sistemas: RGB y HEXADECIMAL, al igual que, la nueva descripción de colores se realizó empleando adjetivos calificativos de colores tales como “claro; terracota”, contrario a lo que se le indicó en el Oficio No. 19445 del 30 de octubre de 2025, y conforme al artículo 1.2.5.5 del Título X de la Circular Única, modificado por la Resolución 122 de 2025 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

2. Descripción precisa de los colores reivindicados

El signo mixto SOBERBIO se compone exclusivamente de los siguientes colores, los cuales coinciden fielmente con la etiqueta aportada:

- Color marrón terracota

RGB (165, 116, 96)

HEX #A57460

Utilizado en el círculo de fondo y elementos gráficos del logotipo.

- Color beige claro

RGB (252, 246, 228)

HEX #FCF6E4

Utilizado en el fondo exterior y en el texto “SOBERBIO – GASTROBAR”.

PALETA DE COLORES



Resolución N° 3392

Ref. Expediente N° SD2025/0093362

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Angie Nataly Perdomo Díaz, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 16 de enero de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS